

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 14 de Abril de 1958

Núm. 85

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 14 al 20 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	11,85
Manzanas, reineta Canadá y Toreno.....	15,10
Manzanas, verde doncella....	13,55
Manzanas, asturiana cristalina	10,85
Manzanas, asturiana encarnada 1.ª y calabazal.....	10,20
Manzanas, asturiana encarnada 2.ª.....	9,20
Peras, Roma	15,10
Peras, corrientes del país.....	6,50
Naranjas de Almería	11,10
Naranjas, sanguínea y comuna.	9,10
Naranjas, corrientes.....	5,60
Limonos	10,85
Patatas	2,75
Acelgas.....	4,75
Espinacas	6,10
Repollo del país.....	2,50
Repollo de Valencia.....	3,00
Berza, asa de cántaro.....	1,50
Coliflor del país.....	3,50
Coliflor extra.....	4,75
Cebollas del país	1,00
Cebollas grano de oro.....	2,75
Tomates.....	9,00
Lechugas.....	4,60
Zanahorias	5,90
Guisantes	8,15

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, encontrándose incluidos en ellos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Abril de 1958.

1616 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

° °

Beneficio de reserva

Se pone en conocimiento de los cultivadores de trigo que deseen acogerse a los beneficios de reserva que establece la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 3/58, que dicha Circular ha sido publicada en el B. O. del Estado núm. 75, del día 28 del pasado mes de Marzo, debiendo presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con el modelo que la citada Circular señala, en esta Delegación Provincial antes del día 30 del mes de Junio próximo, debiendo acompañar a la citada instancia el certificado de aptitud expedido por la Jefatura Agronómica.

Todos los cultivadores que deseen acogerse a dichos beneficios y necesiten alguna aclaración a la mencionada Circular, pueden dirigirse al Negociado de Reservas de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento.

León, 10 de Abril de 1958.

1608 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta villa, más otra cantidad para cooperar a la realización de los trabajos, se halla expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado en el núm. 2 del art. 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admiten las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el art. 683, núm. 1, de la Ley.

La Robla, a 28 de Marzo de 1958.—
El Alcalde, Juan García. 1448

Ayuntamiento de Castrocalbón

Convocatoria de oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo de once mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.

c) Observar buena conducta.
d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico.

f) Tener diez y ocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional, y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los aspirantes femeninos deberán estar solteras, y tener cumplido el servicio social, o estar exentos de él, según las disposiciones vigentes.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, que se celebrará en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental,

que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

6.ª El segundo ejercicio estribará en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

7.ª El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo que para este ejercicio de las oposiciones de Auxiliares Administrativos publicó la Dirección General de Administración Local por Circular de 24 de Junio de 1953, en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 del mismo mes.

8.ª El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de tiempo que han de invertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide. El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de media hora por cada opositor.

9.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten, al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que el Tribunal señale.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez

por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10. El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, y el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el de la Corporación.

11. Para calificar, cada miembro del Tribunal concederá a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios, y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los ejercicios, será la resultante de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en cada ejercicio, por el número de miembros que integren el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto se haya efectuado.

La suma total de puntos alcanzados en todos los ejercicios, constituirá la calificación final, y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto, será el único que se considerará aprobado, y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

El opositor propuesto para el nombramiento de Auxiliar Administrativo, presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por los Organismos competentes o Comandancia de la Guardia Civil.

12. En lo no previsto en las presentes bases se estará a las normas del Reglamento de Funcionarios de

Administración Local y disposiciones complementarias del mismo.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal en sesión del día 2 de Abril de 1958.

Castrocalbón, 5 de Abril de 1958.—
El Alcalde, Antonio Cenador.

1531 Núm. 469.—685,15 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2
de León

Don Martín-Jesús Rodríguez López,
Magistrado Juez de 1.ª Instancia
número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por el Banco Central, S. A. domiciliado en Madrid, contra don Daniel Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Sahagún, sobre reclamación de 1.415.423 94 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

1.º Molino harinero, conocido con el nombre de «Boquerón», al sitio denominado de Las Tenerías, que está destinado a fábrica de harinas, en el cual está actualmente montada una turbina, ocupa una superficie aproximada de 200 metros donde estuvieron montados tres pares de piedras, movidas por el sistema de rodezno, con su maquinaria correspondiente. Consta de tres pisos, y linda: Norte y Sur, con el cauce del mismo molino, al Este, con camino de los Huertos y con arnal y almacenes propios de este caudal, y al Oeste, huerta que fué de herederos de Domingo Franco que hoy pertenece a Marcelino Agúndez, de Sahagún. Radica en término de Sahagún y se halla inscrita al tomo 701, libro 56, folio 63, finca número 3.114, inscripción novena. Esta finca se hipotecó para responder de un millón de pesetas de principal y cien mil pesetas para costas y gastos y de ciento sesenta y dos mil de intereses.

2.º Otro molino harinero, conocido con el nombre del «Portal», al sitio del Matadero, destinado a maquilas, que ocupa aproximadamente una superficie de ciento sesenta metros. Tiene hoy tres pares de piedras, dos de trigo y una de centeno, movidas por rodezno, y la maquinaria correspondiente, limpia y cernido. Consta de dos pisos y linda; al Este huerta de D. Julio Font; Oeste, el cauce del molino, y Norte, camino y plazuela del mismo molino. Contiguo a dicho molino y en terreno del mismo se ha edificado una cuadra, tiene quince metros de largo por cinco y medio de ancho; que linda:

al Este, con casa de D. Julio Font; Sur, con dicho molino; Oeste y Norte, con plazuela y camino de los Molinos. Se hipotecó la misma para responder de ciento veinticinco mil pesetas de capital, doce mil quinientas de costas y gastos y tres mil pesetas de intereses; figurando inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 829, libro 67, folio 65 vuelto, finca número 3.125, inscripción novena.

3.º Otro molino, al sitio de los «Chaguazos», llamado el «Quemadillo», destinado a maquilas, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros aproximadamente, con tres pares de piedras, dos de trigo y una de centeno, movidas por rodezno, con maquinaria correspondiente limpia y cernido. Consta de dos pisos y una buhardilla. Linda: al Este, con huerto de D. Julio Font, y al Oeste, con camino de los Molinos; al Sur y Norte, con el cauce del mismo molino. Contiguo a este molino se ha construido una cuadra de veinticuatro metros de largo por cinco y medio de ancho, que linda: por el Este, con el cauce; Norte, plazuela del molino; Oeste, camino de los Molinos, y Sur, con los malecones del cauce. Fué hipotecada para responder de veinticinco mil pesetas de capital, dos mil quinientas para costas y gastos y cuatrocientas pesetas de intereses; figura inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 829, libro 67, folio 2 vuelto, finca núm. 3.116, inscripción novena.

4.º Los solares y saltos de agua del llamado Molino del «Puente», en el sitio de los «Chaguazos», con una superficie de ciento diecisiete metros aproximadamente. Linda: al Norte y Sur, con el cauce del mismo; al Este, con la huerta que fué de D. Feliciano Flórez, hoy de D. Juan Flórez, y al Oeste, con camino de los Molinos; existió un molino, hoy ya derruido. Fué hipotecada para responder de cuatrocientas veintitrés pesetas y noventa y cuatro céntimos de principal, de cuarenta y dos pesetas treinta y nueve céntimos para costas y gastos, y siete pesetas setenta y ocho céntimos de intereses; se halla inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 829, libro 67, folio 65 vuelto, finca número 3.117, inscripción novena.

5.º Cauce de toma y aprovechamiento de aguas, para dichos molinos, con su caja, márgenes y comporta que corre por los términos municipales de Villamol y Sahagún, en esta forma, desde el río Cea donde toma sus aguas, por los pagos de la Higuera, Lavandera, Requejada y Campones, hasta la huerta de Joara, con una superficie de cabida de ocho fanegas, o sean dos hectáreas, cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con el río Cea, en el que toma las sus aguas;

al Sur, continuación del mismo cauce por término de Sahagún; al Este, con las tierras de D. Estanislao Ruiz, D. Silverio Flórez y otros, y al Oeste, con tierras de D. Gabriel Guaza y otros. Y desde dicho término es continuación del mismo cauce que se llama del «Peceñil», pasando pagos denominados Huerta de Joara, Retuertas, Cascares, Lavapies, Los Huertos y Sitio de los Molinos; lindando: al Norte, con otra parte del cauce del término de «Peceñil», al Sur, con el río Cea, donde se desagüa, por el Este, con tierras de don Julio Font, D. Silverio Flórez, don Fernando Gómez y D. Cecilio Vaca; huertos de D. Valentín Ruiz, don Silverio Flórez, cementerio y huerta de D. Julio Font, y Oeste, huertos de hortalizas, tierras de D. Santiago Flórez, de D. Fernando Gómez y otras fincas. Tiene cabida ocho fanegas y seis celemines, o sea, dos hectáreas, dieciocho áreas y veintiocho centiáreas, que contiene varios árboles de chopo. Y tiene una longitud de más de seis mil varas. La atraviesa el ferrocarril del Oeste, al sitio de Lavapies. Esta finca se hipotecó para responder de ciento cuatro mil pesetas de capital, diez mil cuatrocientas para costas y gastos y mil setecientas setenta y seis de intereses; figurando inscrita en el propio Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 670, libro 54, folio 5, finca número 3.118, inscripción décima.

6.º Un arnal, frente a la fábrica o molinos del «Boquerón», al término del mismo nombre y Barrio de la Nueva, cercado de tapia nueva que se construyeron en el año 1897 de haber dos fanegas y media, o sea, sesenta y cuatro áreas, veinte centiáreas. Linda: al Este, calle de la Nueva y carretera, calle del Boquerón que baja a la fábrica; Oeste, con almacenes y cuadras de nueva construcción, propias de este caudal, edificadas en terreno de la finca, cauce y fábrica, y Norte, calleja sin nombre que va de la calle de la Nueva a la del Molino o Parajes de cauce; se expropió una franja de dos metros al Este y otra de doce al Sur, para la construcción de la carretera y rampas de servicio. Dentro del arnal anterior se ha construido, dando frente a la fábrica o molino del «Boquerón», varias edificaciones como son: tres paneras en un local, cuadras, pajares, poci'ga, gallinero y cobertizo, con un corral en el centro de todos estos edificios; linda: por el Norte, Este y Sur, con el camino del Arnal, y Oeste, con la calle del «Boquerón», cauce y fábrica. Se hipotecó para responder de cien mil pesetas de principal, diez mil para costas y gastos y mil setecientas una de intereses; figura inscrita en dicho Registro, al tomo 718, libro 57, folio 63 vuelto, finca núm. 4.671, inscripción octava.

7.º Un prado secano, destinado a cespедера del puerto y conductos, al sitio de la Bandera, término de Villapeceñil, Ayuntamiento de Villapeceñil, de cabida cuatro fanegas, seis celemines, o sea, una hectárea, quince áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con tierra de D. José Herrero; al Norte, con campo concejil; al Oeste y Sur, con fincas de herederos de D. Alejandro Cossío y D. Silverio Flórez. Esta finca se hipotecó para responder de quince mil pesetas de capital, de mil quinientas para costas y gastos y de doscientas cuarenta pesetas de intereses; figurando inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 820, libro 37, folio 219 vuelto, finca número 2.158, inscripción novena.

8.º Una tierra en el término de Sahagún, al sitio de Lavapiés, llamada Cauce Viejo, porque antes fué cauce para los molinos ya descritos, de haber una fanega y seis celemines, o sea, treinta y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas, destinada a cereales, que linda: al Norte, con ferrocarril del Noroeste; al Este, con tierra de D. Juan Arias; al Sur, camino de La Calzada; al Oeste, senda de la Cascajera y tierra de Domingo Garzón. Se hipotecó para responder de quince mil pesetas de principal, de mil quinientas para costas y gastos y de doscientas pesetas de intereses; figurando inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 493, libro 38, folio 158 vuelto, finca núm. 3.113, inscripción novena.

9.º Otra tierra al Sumidero, de diecinueve áreas veintiséis centiáreas. Linda: al Este, con herederos de Valentín Ruiz; al Sur, con los de Demetrio Prieto; al Oeste, con los de Joaquín Gómez y al Norte, con los de Pedro Merino. Esta finca se hipotecó para responder de cinco mil pesetas de capital, de quinientas para costas y gastos y de ochenta para intereses; se halla inscrita en dicho Registro, al tomo 559, libro 43, folio 112, finca núm. 3.513, inscripción sexta.

10. Un arnal, al «Boquerón», de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con arnal de don Antonio Nicolás, hoy Colegio de Hermanos Maristas; al Este y Sur, con calleja, hoy al Sur, calleja y arnal de Ponciano Verano; al Oeste, con huerta de herederos de Joaquín Gómez. Se hipotecó para responder de veinticinco mil pesetas de principal, de dos mil quinientas para costas y gastos y de cuatrocientas de intereses; inscrita la hipoteca en igual Registro, al tomo 80, folio 122, libro 6; finca núm. 446, inscripción cuarta.

11. Tierra al Hondón del Engidro o Enjido de veintidós áreas cuarenta centiáreas, según título de adquisición. Linda: al Este, con reguera; al

Sur, con camino, hoy reguera; al Oeste, con Federico Luna, hoy Paulina Llamas; y Norte, con Eulogio Cardo, hoy José Sahagún. Se hipotecó para responder de mil pesetas de capital, cien pesetas para costas y gastos y dieciséis pesetas para intereses; figurando inscrita la hipoteca en referido Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 918, libro 79, folio 97 vuelto, finca núm. 7.072, inscripción sexta.

Todos los inmuebles relacionados se hallan en término de Sahagún.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Mayo próximo a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el de dos millones seiscientos mil pesetas, para la primera finca; seiscientos mil pesetas, para la segunda; cien mil pesetas, para la tercera; cinco mil pesetas, la cuarta; doscientas setenta mil pesetas, la quinta; doscientas mil pesetas, para la sexta; cincuenta mil pesetas para la señalada con el número séptimo; otras cincuenta mil pesetas, para la octava; quince mil pesetas, la reseñada con el número noveno; cien mil pesetas para la décima, y diez mil pesetas en cuanto a la descrita al número once, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las cantidades pactadas en dicha escritura de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de referido Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Martín J. Rodríguez. — El Secretario, Facundo Goy.

1533 Núm. 472. — 924,00 ptas.

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre habilitación de fondos, a instancia del Procurador D. Santiago Berjón Millán,

contra su mandante D.ª Rosario Llamazares Meana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Mansilla Mayor, en el que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca a la misma embargada que se describe así:

«Una casa sita en el pueblo de Mansilla Mayor, en la plaza y calle de la Iglesia, linda al frente, la plaza y calle citadas; derecha entrando, calle; izquierda, casa de herederos de Marcelo Fernández, y espalda, otra de Germán Fernández. Consta de planta baja, piso y cuerdas, pajar y dos corrales. Tasada pericialmente en treinta mil pesetas.»

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 13 de Mayo próximo a las once horas; previniendo a los licitadores que referido inmueble sale a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su avalúo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, sin que el rematante pueda exigir otros, que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere a la cantidad reclamada, quedarán subsistentes y el adjudicatario se subroga en ellos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Martín Jesús Rodríguez. — El Secretario, P. S., (ilegible).

1541 Núm. 468. — 144,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES de los Pradones en Lago

Por el presente, se convoca a todos los regantes y demás usuarios de las aguas públicas del Arroyo o Río de Lago, en el pueblo de este nombre, para la Junta general que, bajo mi presidencia, tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958, a las doce horas, en el sitio de reuniones del Concejo de dicho pueblo, con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de Los Pradones, y fijar las bases con arreglo a las cuales se han de formar sus Ordenanzas y Reglamentos.

Lago, 29 de Marzo de 1958. — El Presidente provisional, Albino Cuenllas Díaz.

1471 Núm. 479. — 49,90 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
- 1958 -